

Código	Título
UNE-HD 603-3K.	Cables de distribución de tensión asignada 0,6/1 kV. Parte 3: Cables aislados con PVC, no armados. Sección K: Cables sin conductor concéntrico (tipo 3K).
UNE-HD 603-5N.	Cables de distribución de tensión asignada 0,6/1 kV. Parte 5: Cables aislados con XLPE, no armados. Sección N: Cables sin conductor concéntrico (tipo 5N).
UNE-HD 603-6B.	Cables de distribución de tensión asignada 0,6/1 kV. Parte 6: Cables aislados con XLPE, armados. Sección B: Cables armados sin conductor concéntrico (tipo 6B).
UNE-HD 603-7C.	Cables de distribución de tensión asignada 0,6/1 kV. Parte 7: Cables aislados con EPR, no armados. Sección C: Cables sin conductor concéntrico (tipos 7C-1, 7C-2, 7C-3, 7C-4).
UNE-HD 603-8A.	Cables de distribución de tensión asignada 0,6/1 kV. Parte 8: Cables aislados con EPR, armados. Sección A: Cables sin conductor concéntrico (tipo 8A).
UNE-HD 624-1.	Materiales utilizados en cables de telecomunicación. Parte 1: Mezclas de PVC para aislamientos.
UNE-HD 624-2.	Materiales utilizados en cables de telecomunicación. Parte 2: Mezclas de PVC para cubiertas.
UNE-HD 624-3.	Materiales utilizados en cables de telecomunicación. Parte 3: Polietileno para aislamiento.
UNE-HD 624-6.	Materiales utilizados en cables de telecomunicación. Parte 6: Mezclas libres de halógenos y retardadoras de la llama para aislamientos.
UNE-HD 624-7.	Materiales utilizados en cables de telecomunicación. Parte 7: Mezclas termoplásticas libres de halógenos y retardadoras de la llama para cubiertas.

MINISTERIO DE CULTURA

27623 *ORDEN de 6 de noviembre de 1995 por la que se designa el Jurado para la resolución del Premio Nacional al fomento de la lectura a través de los medios de comunicación, correspondiente a 1995.*

Por Orden de 22 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 29) se regularon los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura, convocando, entre otros, el Premio Nacional al fomento de la lectura a través de los medios de comunicación. Mediante Resolución de 4 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), se desarrolló la Orden citada para la concesión del Premio Nacional al fomento de la lectura a través de los medios de comunicación.

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por la Ministra de Cultura, a propuesta del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, preferentemente entre los que propongan las instituciones, academias, agrupaciones o asociaciones profesionales.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado del fallo del Premio Nacional al fomento de la lectura a través de los medios de comunicación, correspondientes a 1995, son los siguientes:

Presidente: Don Francisco J. Bobillo de la Peña, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: Doña Pilar Barrero García, Subdirectora general del Libro y la Lectura.

Vocales:

1. Propuestos por las entidades correspondientes:

Don José María Torre Cervigon, en representación de la Federación de Asociaciones de la Prensa de España.

Don Federico Carlos Sánchez Aguilar, en representación de la Federación de Asociaciones de Radio y Televisión.

Don Manuel Ortuño Armas, en representación de la Asociación de Revistas Culturales de España.

2. Personalidades destacadas del mundo de la cultura y de la comunicación.

Don Luis Carandell Robusté.

Don César Alonso de los Ríos.

Don Víctor Fernández Freixanes.

Don Luis Suñen García.

3. Representante de la persona jurídica premiada en la anterior convocatoria:

Doña Encarna Gómez Castejón, en representación de la revista «El Urogallo».

Secretario: Doña María Teresa Hueso Muñiz, funcionario de la Subdirección General del Libro y la Lectura, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 6 de noviembre de 1995.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

27624 *ORDEN de 13 de noviembre de 1995 por la que se designa el Jurado para la resolución del Premio Nacional a la mejor labor editorial cultural correspondiente a 1995.*

Por Orden de 22 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 29), se regularon los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura, convocando, entre otros, el Premio Nacional a la mejor labor editorial cultural. Mediante Resolución de 4 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), se desarrolló la Orden citada para la concesión del Premio Nacional a la mejor labor editorial cultural correspondiente a 1995.

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por la Ministra de Cultura, a propuesta del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, preferentemente entre los que propongan las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado del fallo del Premio Nacional a la mejor labor editorial cultural correspondiente a 1995 son los siguientes:

Presidente: Don Francisco J. Bobillo de la Peña, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Doña Pilar Barrero García, Subdirectora general del Libro y la Lectura.

Vocales:

1. Propuestos por las entidades correspondientes:

Don Ambrosio Ochoa Vázquez, en representación de la Federación de Gremios de Editores de España.

Don Jesús Ayuso Jiménez, en representación de la Confederación Española de Gremios y Asociaciones de Libreros.

Don José Andrés Martínez Sánchez, en representación de la Asociación Colegial de Escritores.

2. Personalidades destacadas del mundo de la cultura y de la edición:

Don Pedro Altares Talavera.

Don Jesús Manuel de Lope Rebollo.

Don Vicente Verdú Maciá. }

Don Angel Basanta Folgueira.

3. Representantes de las personas jurídicas premiadas en la anterior convocatoria:

Don Jorge Herralde Grau, en representación de la Editorial «Anagrama».
Don Antonio López-Lamadrid Satrustegui, Editorial «Tusquets».

Secretaria: Doña María Teresa Hueso Muñoz, funcionaria de la Subdirección General del Libro y la Lectura, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 13 de noviembre de 1995.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

27625 *ORDEN de 15 de noviembre de 1995 por la que se concede el Premio Nacional de Teatro correspondiente a 1995.*

Por Orden de 22 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 29), se convocó el Premio Nacional de Teatro correspondiente a 1995, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, de 19 de julio de 1995.

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este Premio fue designado por Orden de 25 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre).

Constituido el mismo, emitido el fallo, y elevado éste a través de la Directora general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de convocatoria, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Teatro correspondiente a 1995 al Teatro de la Abadía, por el proyecto de formación, producción y exhibiciones teatrales y la labor desarrollada hasta la fecha.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 15 de noviembre de 1995.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

27626 *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Acción e Inserción Social de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para personas en situación de precariedad, con riesgo de exclusión social o económica.*

Habiéndose firmado el día 20 de septiembre de 1995 un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Acción e Inserción Social de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para personas en situación de precariedad, con riesgo de exclusión social o económica, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de septiembre de 1995.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERIA DE ACCION E INSERCIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE PRECARIEDAD, CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL O ECONOMICA

En Madrid, a 20 de septiembre de 1995.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Cristina Alberdi Alonso, Ministra de Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995.

De otra parte, el excelentísimo señor don Ramón Marrero Gómez, Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MANIFIESTAN

Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para personas en situación de precariedad, con riesgo de exclusión social o económica.

Que el Ministerio de Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 727/1988, de 11 de julio; 791/1988, de 20 de julio, y 1173/1993, de 13 de julio, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1982), que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tiene competencia en materia de acción social y servicios sociales.

Que la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 27.03.313L.457 a Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con las Corporaciones Locales e instituciones sin fin de lucro para personas en situación de necesidad, con una dotación de 218.000.000 de pesetas.

Que la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 3 de marzo de 1995.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la comunidad Autónoma de Andalucía se regulan las condiciones de la subvención, mediante la firma del presente documento y a tenor de la siguientes:

CLAUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Constituye el objeto de este Convenio la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la ampliación de las acciones a realizar en el proyecto «Plan de Actuación barriada La Chanca-San Cristóbal-Almería», que se inició mediante Convenio firmado por las partes en 1994, así como para la realización del nuevo proyecto «Plan de actuación en la Barriada Egido-Carlos III, de La Carolina (Jaén)».

Segunda. *Aportaciones económicas de las partes.*—La aportación económica del Ministerio de Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de 41.764.004 pesetas. Esta cantidad representa el 50 por 100 del total cofinanciado por cada proyecto. La aportación del MAS se hará con cargo al presupuesto consignado para tal fin en el año 1995.

La Comunidad Autónoma de Andalucía y las Corporaciones Locales, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, en su caso, se comprometen a aportar la cantidad de 41.764.004 pesetas, para la financiación de los proyectos. Esta cantidad representa el 50 por 100 del total cofinanciado por cada proyecto.